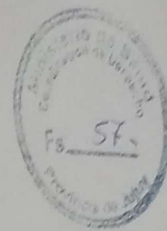


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 742-069/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

914s.-

24 JUN 2024

VISTO:

La Resolución N° 001222-S-2023, fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció los servicios prestados por la Dra. Paula Florencia Machaca, CUIL 27-39234036-5, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional Machaca, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-26 Hospital "Susques", por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de mayo de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período indicado a los mencionados agentes;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 742-69/2022 Caratulado: "SOLICITUD DESIGNACIÓN INTERINA PERSONAL MÉDICO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

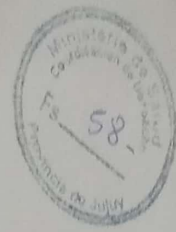
ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

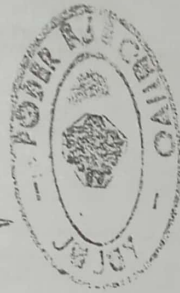


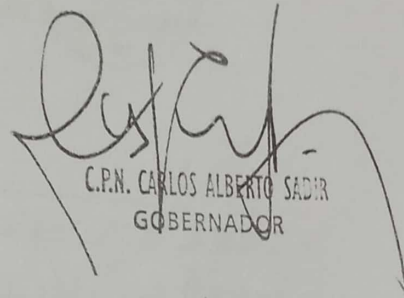
DECRETO N°

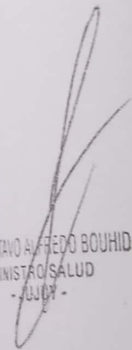
914 s.-

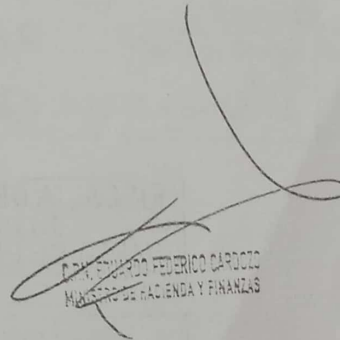
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. VÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



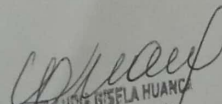

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy